



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NT: 915.004.385 - 6 Registro DAHE: 179528900454Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde : 130004

Resolución No. 0047 del 25 Junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca,

01 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.012-IESF-2022

El suscrito rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación, así:

SERVICIO DE ASISTENCIA INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO GRUPO BANDA DE PAZ Y GRUPO DE MUSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022)**, por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Dei cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y la guía contractual para las Institución Educativas de Palmira (Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Dei cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos", se establece el siguiente análisis del sector.

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 del 01 de marzo 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

La INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionsagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 178520004040 Código ICFES: Mallanz: 098705 Tarbo : 130904

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca, 01 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.012-IESF-2022

AÑO	ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2021	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA	1151.20.6.014 2021	SERVICIO DE INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO GRUPO DE DANZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2021	DIANA CABRERA ZAPATA	\$ 1.800.000
2020	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	1151.20.6.0042020	INVESTIGACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA CAPACITACION, FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE LA BANDA MUSICO MARCIALES JUVENIL E INFANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR (a partir del 15 de marzo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2020)	JORGE LUIS DE LOS RIOS RODRIGUEZ	\$ 2.400.000
2019	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA	1151.20.6.0032019	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA E INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO DEL GRUPO DE BANDA DE PAZ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA.	JORGE LUIS DE LOS RIOS RODRIGUEZ	\$ 4.450.000

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2008.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionssagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

MT: 815.004.305 - 8 Registro DANE: 176528000454Código ICPEB: Mañana: 018785 Tarde : 138994
 Resolución No. 0947 del 23 Junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca, 01 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS N° 1151.20.06.012-IESF-2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la ley 715 del 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, requiere la prestación DEL SERVICIO DE ASISTENCIA INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO GRUPO BANDA DE PÁZ Y GRUPO DE MÚSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA el cual desarrollara facultades artísticas y musicales de los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, en la interpretación de los diferentes instrumentos musicales que la componen.

Con lo cual se ha logrado brindarles la oportunidad a niños y jóvenes de optimizar sus tiempos libres con el fomento y practica musical que generen espacios de expresión, participación y convivencia. Los estudios con el fin de dar cumplimiento al Proyecto de Lúdicas y aprovechamiento del tiempo libre, denominado en el proyecto educativo Institucional P.E.I como transversal.

Teniendo en cuenta que no existe en la Institucion Educativa dentro de la planta de personal para suplir estas necesidades, se hace necesario realizar la actual contratación.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:
SERVICIO DE ASISTENCIA INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO GRUPO BANDA DE PAZ Y GRUPO DE MUSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DURANTE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

86000000	86130000	86131600	86131600	
Servicios educativos y formación	Servicios educativos especializados	Música y drama	Monitora de banda Marcial, coro y grupo de música	Monitora de banda Marcial, coro y grupo de música



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NT: 815.004.305 - 6 Registro DARE: 17652000454Código ICFES: Mallena: 018795 Tardes : 139994
Resolución No. 0947 del 25 Julio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca, 01 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS N° 1151.20.06.012-IESF-2022

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

23	86131600	Guía de Contratación (Resolución 522 de 1 marzo 2022) Decreto 4791/2008	Monitora de banda Marcial, coro y grupo de música
----	----------	---	---

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de \$ 6.115.000 IVA INCLUIDO.

SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MDA CTE

Que la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA pagará al CONTRATISTA, así:

(3) Pagos parciales así: (1) pago finales de agosto por valor de \$2.000.000, (2) pago de finales de octubre por valor de \$2.057.500 y (3) pago al finalizar el contrato por valor de \$2.057.500, con el recibido a entera satisfacción, anexo cuenta de cobro y/o factura incluido seguridad social y previo visto bueno del supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo de: 120 DIAS (02 DE AGOSTO AL 02 DE DICIEMBRE) a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000025 de fecha 01 DE AGOSTO DEL 2022 rubro presupuestal N° 212020200805 expedido por la Contadora.

correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA ubicada en la Cra 23 N° 31-06

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la calidad del servicio realizado, de acuerdo con las especificaciones y cantidades solicitadas en el aviso de invitación y en la oferta presentada al contratante.
2. Dar a conocer al Contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionsagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.285 - 8 Registro DANE: 176528000404 Código ICFES: Manizales: 018705 Turis : 130994

Resolución No. 0947 del 25 Junio de 2015 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca,

01 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.012-IESF-2022

3. Comunicarle al contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato, al mismo día que dicha circunstancia surja.

4. Elaborar, suscribir y presentar al Contratante las respectivas Actas parciales del servicio. Estas actas parciales del servicio deben estar aprobadas por el interventor y / o supervisor del contrato, según corresponda.

5. En la ejecución del servicio, el CONTRATISTA se someterá a las normas técnicas obligatorias exigidas en Colombia o en su defecto, a las normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucion@sagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31-06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NT: 815.004.305 - 8 Registro DANE: 17852000454 Código ICFES: Mañana: 018795 Tarde : 130004

Resolución No. 8947 del 25 Junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca, 01 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.012-IESF-2022

6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO.

Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con conocimiento de Control Interno y Contratación estatal.

A) CAPACIDAD JURÍDICA

- 1) Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural, importante especificar los valores y los cuales deben tener el IVA incluido en el caso que aplique.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa (si aplica).
- 3) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios (si aplica).
- 4) Fotocopia del RUT: con fecha de generación (INFERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 5) Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o que tengan establecimiento de comercio o personas jurídicas donde conste la representación legal, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. (si aplica).
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (INFERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contratoría General de la República (INFERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionssagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

formando ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NT: 815.204.305 - 8 Registro DANE: 17852800456 Código ICPE: Mañana: 018705 Tarde : 130004

Resolución No. 8947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Palmira Valle del Cauca,

01 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.012-IESF-2022

- 8) Certificado de antecedentes judiciales (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal.
- 9) Certificado de medidas correctivas de la Policía (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal, se podrá descargar en el siguiente enlace: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx
- 10) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar para hombre, el certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
- 11) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- 12) Para persona natural copia de planilla de pago de seguridad social como independiente, donde se evidencie el pago a (salud, pensión y administradora de riesgos laborales), y para persona jurídica certificado firmado por el revisor fiscal o representante legal, en el cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores a (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes de caja compensación familiar, (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.
- 13) Certificado cuenta bancaria vigente.
- 14) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.

B) EXPERIENCIA

- 15) Se debe anexar experiencia máximo DOS (2) contratos y/o certificaciones de entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente contrato.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- 16) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

C) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No es obligatorio presentar la capacidad financiera y organización en el régimen especial cuya cuantía es menor o igual a 20 SMLMV, sin embargo, cuando su forma de pago sea por anticipado, Si se solicitara la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionsagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

firmado ciudadano de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

MT: 815.804.305 - 6 Registro DANE: 1785280004540 Código ICPE: Mañana: 016795 Tarde : 139894
Resolución No. 0947 del 25 Julio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

Palmira Valle del Cauca, 01 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS N° 1151.20.06.012-IESF-2022

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. **A).** El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. **B).** El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector(a) o por quien el delegue.

www.sagradafamiliapalmira.edu.co - email: institucionsagradafamilia@yahoo.com

dirección: carrera 23 no. 31- 06 teléfono 2859606

firmado ciudadanos de alta calidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

MT: 915.204.305 - 4 Registro DANE: 17652800454Código ICFES: Mañana: 915705 Tarde : 138994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira


Palmira Valle del Cauca, 01 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS N° 1151.20.06.012-IESF-2022

§. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "De la cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

PRESUPUESTOS OFICIAL			
SERVICIO DE ASISTENCIA INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO GRUPO BANDA DE PAZ Y GRUPO DE MUSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DURANTE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022			
DETALLE	UND.	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCION VALOR TOTAL
COSTOS			
HONORARIOS	1	GLOBAL	02 DE DICIEMBRE DEL 2022 \$ 6.115.000
			TOTAL \$ 6.115.000


 Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR
 Rector I.E. SAGRADA FAMILIA
 CC 2.571.784

Proyecto: Jose Miguel Calderon / Aux. administrativo
 Aprobo: Lic. Julio Cesar Cruz Escobar / Rector